



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No. 211 del 11 MAY 2017

“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la vigencia 2017 - 2019 en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 “por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”, dispone: “en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”.

Que mediante Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las empresas o instituciones públicas que tengan entre 50 y 499 trabajadores, el comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores. El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y a los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.

Que el Artículo 63 del Decretos 1295 de 1994, cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifique o adicione, aumentando el periodo de sus miembros a dos (2) años.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estableció que en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como seguridad y salud en el trabajo.

Que el Decreto 1072 del 2015, estableció en el artículo 2.2.4.6.2 párrafo 2: “se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en seguridad y salud en trabajo y el Vigía en salud ocupacional como Vigía en seguridad y salud en el trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia legal y administrativas citadas anteriormente, convocó a sus servidores públicos para la participación en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicados internos, publicaciones en la Intranet a partir del 26 de abril del 2017, para la elección de dos (2) representantes de los trabajadores y sus respectivos suplentes.

Que los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el día 03 de mayo del 2017 eligieron mediante votación a sus representantes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, según consta en el acta de cierre de votación del día en mención. Siendo las 3:00 pm, se eligieron a los siguientes servidores Públicos: John Jairo Rojas Millán y Juan David Diaz Salgado como principal y suplente. Así mismo el Director Nacional designó como representantes de la Unidad



RESOLUCIÓN No. 211 del 11 MAY 2017

“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la vigencia 2017 - 2019 en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

Administrativa Especial, a la Asesora Kelly Johanna Escobar Guzman y al Profesional Especializado, Francisco Antonio Isaza Rodriguez.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar por el término de dos (2) años, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales dos (2) suplentes.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como representantes principal y suplente del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a los siguientes servidores públicos:

| PRINCIPALES | SUPLENTES |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Kelly Johanna Escobar Guzman | Francisco Antonio Isaza Rodriguez |

ARTICULO TERCERO: Como representantes principal y suplente de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, que mediante acta de votación fueron elegidos el día 3 de mayo del 2017, a los siguientes servidores públicos:

| PRINCIPALES | SUPLENTES |
|-------------------------|-------------------------|
| John Jairo Rojas Millán | Juan David Diaz Salgado |

ARTICULO QUINTO: Designar al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la primera reunión de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986.

[Handwritten signature]



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No. 211 del 11 MAY 2017

“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la vigencia 2017 - 2019 en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

ARTICULO SEXTO: Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad en el Trabajo, serán las previstas en el artículo 11 de la Resolución 2013 del 1986, además de las mencionadas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984 y Decreto 1072 del 2015.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de desvinculación o traslado de uno de los Representantes de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y los servidores públicos, sus funciones serán asumidas por el servidor público que reemplace al cargo correspondiente

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 MAY 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Lina María García Fuentes – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica - Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo. Alexandra María Borja Pinzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica